

En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

6. Culminadas las actuaciones liquidadoras, la Mancomunidad adoptará acuerdo declarando suprimida la misma, remitiendo en el plazo de los tres meses siguientes a la Dirección General de Administración Local solicitud de cancelación de la inscripción de la Mancomunidad en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por la aprobación de los presentes Estatutos la Mancomunidad asume en los municipios mancomunados la titularidad de los servicios a que se refiere el apartado 1 de su artículo 5.

Segunda. Asimismo, la Mancomunidad asume la titularidad de los bienes derechos y relaciones jurídicas que a la entrada en vigor de los presentes Estatutos correspondía a la Mancomunidades de Aguas Costa de Huelva y a la Mancomunidad de Aguas del Condado.

Tercera. En particular, la Mancomunidad sucederá a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva en la titularidad del capital de «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.» (GIAHSA).

Los municipios mancomunados se comprometen a hacer lo necesario para llevar a cabo el aumento de capital de la referida sociedad facilitando la aportación de los derechos de prestación en sus respectivos términos de los servicios mancomunados relativos a la gestión del ciclo del agua (a que se refiere el apartado 1 del artículo quinto de los presentes Estatutos). El incumplimiento de esta obligación será causa de separación definitiva del municipio afectado.

Cuarta. La Mancomunidad respetará hasta su conclusión los contratos y concesiones otorgados por las Mancomunidades mencionadas en la Disposición anterior o por los municipios mancomunados para la prestación de los servicios que son objeto de la Mancomunidad.

Los municipios mancomunados se comprometen a hacer lo necesario para que la titularidad de las relaciones jurídicas establecidas por los municipios mancomunados con adjudicatarios de los servicios que son objeto de la Mancomunidad se transmita y pueda ser ejercida efectivamente por ésta desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

Quinta. Por la aprobación de los presentes Estatutos se entenderán cedidos a la Mancomunidad cuantos bienes se hallen afectos a la prestación de los servicios cuya titularidad asuma.

Sexta. La sesión constitutiva del Pleno de la nueva Mancomunidad deberá ser convocada por el Alcalde del municipio de Aljaraque, en cuyo término se ha fijado la sede de la Mancomunidad, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los presentes Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y celebrarse dentro del mes siguiente a dicha publicación.

En su defecto, podrá convocar la sesión constitutiva del Pleno cualquiera de los Presidentes de las Mancomunidades fusionadas. Si ninguno de éstos lo hiciera en los 30 días desde la publicación, podrá convocar la sesión constitutiva cualquiera de los Alcaldes de los municipios mancomunados.

En la constitución se aplicarán las normas generales establecidas para las corporaciones locales por la legislación vigente. Actuará como Secretario el que al efecto designe el propio Pleno.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Aljaraque.
Almonte.
Ayamonte.
Beas.
Bonares.
Cartaya.
Chucena.
Escacena del Campo.
Gibraleón.
Isla Cristina.
Manzanilla.
Niebla.
Paterna del Campo.
Punta Umbria.
Rociana del Condado.
San Juan del Puerto.
San Silvestre de Guzmán.
Trigueros.
Valverde del Camino.
Villablanca.
Villalba del Alcor.
Villarrasa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008.

La Consejería de Educación, mediante la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), estableció las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional y efectuó su convocatoria para el curso 2007/2008, como reconocimiento oficial a los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la convocatoria se indicaba en su disposición adicional primera, punto 2, que el plazo de presentación de solicitudes sería de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado y publicado la resolución provisional de la convocatoria según establece el artículo 8.3 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el artículo 7 de la misma, y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas bases reguladoras y en la convocatoria de Premios correspondiente al curso 2007/2008, esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008, a los alumnos y alumnas que figuran en el Anexo, donde igualmente se recogen las Familias Profesionales y los centros educativos correspondientes.

Segundo. Los Premios se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio de autofinanciada, concepto 485 del programa 4.2.D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los Premios es de 500 euros para cada alumno o alumna premiado/a de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional inicial que forman parte del sistema educativo.

Cuarto. Dichos premios se harán efectivos mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna beneficiarios.

Quinto. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de agosto de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

A N E X O

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2007/2008

ALUMNOS/ALUMNAS	DNI	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
José María Raigón Sánchez	30980760J	IES Emilio Canalejo Olmeda. Montilla (Córdoba).	Actividades Físicas y Deportivas
Montserrat Roca Gil	25103992K	CDP SAFA-ICET. Málaga.	Administración y Gestión
Francisco José Marín Valverde	80160619F	IES Galileo Galilei. Córdoba.	Agraria
José Díaz Baena	75484138R	CDP Ave María-San Cristóbal. Granada.	Artes Gráficas
Hafsa Benkaddour	X4668058R	IES Angel Ganivet. Granada.	Comercio y Marketing
Sebastián Rojas Alaminos	77468116E	IES Miraya del Mar. Torre del Mar (Málaga).	Edificación y Obra Civil
Miguel Gómez Baena	44290117Y	CDP Ave María-San Cristóbal. Granada.	Electricidad y Electrónica
Alvaro Hidalgo Combreras	26234896S	IES Reyes de España. Linares (Jaén).	Fabricación Mecánica
José Manuel Reyes Sánchez	31324404Z	IES Pintor Juan Lara. El Puerto de Santa María (Cádiz).	Hostelería y Turismo
Celia Torres Alba	48981352T	IES Torreblanca. Sevilla.	Imagen Personal
José Antonio Díaz-Meco Sánchez	28831591X	IES Néstor Almendros. Tomares (Sevilla).	Imagen y Sonido
Ismael Ortiz Osuna	14616986A	IES Padre J. Miravent. Isla Cristina (Huelva).	Informática y Comunicaciones

ALUMNOS/ALUMNAS	DNI	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Cristina Torres Ortiz	76434922B	IES núm. 1 Universidad Laboral. Málaga.	Instalación y Mantenimiento
María Cristina Delgado Alameda	8929384W	IES Cornelio Balbo. Cádiz.	Marítimo-Pesquera
Francisca Ruiz Jiménez	26975724J	IES Zaidín-Vergeles. Granada.	Química
María Cristina Romero Baldonado	44046313W	IES Sancti Petri. San Fernando (Cádiz).	Sanidad
María Núñez Cotán	28491322A	IES Isbilya. Sevilla.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Manuel David González Bermejo	28813467X	IES Antonio Gala. Palma del Río (Córdoba).	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de agosto de 2009, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Carboneras.

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado el Plan de Usos del Puerto de Carboneras, ajustándose su tramitación a los criterios de procedimiento establecidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se ha cumplimentado trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 14 de abril de 2009, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del indicado artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, habiéndose presentado alegaciones por las entidades Acadeco y Club Náutico Isla de San Andrés, con fechas 18 y 21 de mayo de 2009 respectivamente, las primeras relativas a los posibles efectos del Plan sobre las playas y las segundas solicitando el otorgamiento de dos concesiones administrativas en el referido puerto, sin que del resultado de su análisis haya sido necesario realizar modificaciones al texto del Plan de Usos.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo apartado del artículo 9, se solicitó informe sobre el Plan de Usos al municipio afectado y a las Administraciones con competencias sectoriales que inciden sobre el ámbito portuario. No se ha solicitado informe a la Demarcación de Costas, dado que ya se ha sometido a dicho órgano el Proyecto Básico del Ampliación del Puerto de Carboneras, emitiéndose al respecto informe favorable con fecha 20 de septiembre de 2007.

Se ha emitido informe, sobre el proyecto de plan remitido, por el Ayuntamiento de Carboneras, la Delegación Provincial de Almería y la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Consejería de Cultura, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Agricultura y Pesca y la Delegación del Gobierno.

Dichos Informes son emitidos en sentido favorable e incluyen consideraciones relativas a la necesidad de fomentar las energías renovables, a la necesidad de aumentar la conexión del núcleo a través de transporte público, a la consideración del espacio libre ubicado al suroeste del puerto y a las aguas del puerto.

Finalmente, formulada consulta a la Consejería de Medio Ambiente relativa a la posibilidad de que el referido Plan de Usos estuviese comprendido en el ámbito de aplicación de la Evaluación Ambiental establecida en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por la misma se informa con fecha 1 de agosto de 2008 que el referido Plan de Usos no debe